

Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 ABR 1978

Visto el Expediente 2702-3125/77, por el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios, solicita la asignación de un regimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, para el personal que se desempeña en los establecimientos de campaña de la Dirección de Agricultura, dependiente de la mencionada jurisdicción;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Establécese, en Jurisdicción 08 -MINISTERIO DE -
----- ASUNTOS AGRARIOS-, la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales para los agentes de los establecimientos de campaña de la Dirección de Agricultura.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a los créditos específicos de esta Jurisdicción 08.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor
----- Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole
----- tín Oficial y ARCHIVÉSE.-

DECRETO N° 504

Ministro de Asuntos Agrarios

Juan Carlos...

